

Lanús, 11 JUL 2013

RESOLUCION N° 0291

Visto:

El expediente N° V-877.419/13, mediante el cual se solicita la extracción de un árbol ubicado en el inmueble de la calle Tuyuti 1649/53, de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Ruperez Rubén Antonio solicita la autorización correspondiente.

Que fundamenta su pedido dado que, dicho ejemplar se encuentra en condiciones de peligro por estar pegado a una torre de alta tensión (transformador).

Que según resulta del informe obrante a fojas 3 y 3 vta., constituido en el lugar el inspector dependiente de la Subdirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de ciprés que con sus ramas toca en el cableado que pasa por ese lugar, es un ejemplar aoso en regular estado de conservación. Los daños principales son al cableado ya que no produce ningún otro daño a la vereda por no tener raíces expuestas.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, con relación a conceder en casos excepcionales la autorización de extracción de ejemplares arbóreos.

Por ello:

**La Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte de un (1) ejemplar de ciprés al ras de la vereda ubicado en la calle Tuyutí 1649/53; debiéndose además, trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm., acomodando las partes del ejemplar extraído para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

ARTICULO 2º: Por el Departamento Arbolado Urbano, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: La reposición del ejemplar extraído se realizará con tres (3) ejemplares de especies adecuados al lugar de plantación aportados por el solicitante autorizado, el que además podrá determinar los sitios y efectuar la implantación correspondiente dentro de un radio de 1,50 metros del foco de extracción, o entregar los ejemplares al Departamento Arbolado Urbano para disponer de los mismos según las necesidades de la Administración.



La plantación de nuevos ejemplares en los espacios urbanos se realizará prioritariamente con las especies que se detallan a continuación, teniendo en cuenta que la acera tiene un ancho de 4,00 mts. de ancho:

- Parasol de la China (firmiana simple)
- Catalpa (catalpa bignoniodes)
- Visco (acacia visco)
- Acacia de Constantinopla (albizzia julibrissin)
- Jacarandá (jacarandá mimosifolia)
- Arce (acer negundo)
- Acacia blanca (arobinia pseudo)

Los ejemplares para reposición no deberán ser menores a 1,70 mt.de altura y 6 cm. de diámetro y deberán ser implantados a no menos de 40 cm. del cordón en cantero no menor a un metro cuadrado.

ARTICULO 4º: El solicitante autorizado deberá cumplimentar lo establecido en la presente Resolución, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación correspondiente.

ARTICULO 5º: En caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 6º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental




Dr. LARA DALINA VILLALBA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA
Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

